




Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO  MODIFICATORIO  <b>N° 1 (UNO)</b>  AL CONTRATO  NÚMERO  <b>050GYR019N08924-001-00</b></p>
---	---	---

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO NÚMERO 050GYR019N08924-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE RIESGO CREDITICIO DE UN PROYECTO QUE PERMITA MEJORAR LAS FINANZAS DEL INSTITUTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, HR RATINGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. VERONICA CORDERO DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES**

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 31 de mayo de 2024, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato Cerrado número **050GYR019N08924-001-00**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica de carácter Nacional número **AA-50-GYR-050GYR019-N-89-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del Servicio de Evaluación de Riesgo Crediticio de un proyecto que permita mejorar las finanzas de “**EL INSTITUTO**”, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 31 de mayo y hasta el 30 de septiembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula Séptima de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar el plazo de la prestación del servicio, siempre que no implique incremento en el monto total contratado de los Servicios contratados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III. A efecto de modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de “**EL CONTRATO**” respecto del servicio de evaluación de riesgo crediticio de un proyecto que permita mejorar las finanzas del Instituto, “**EL INSTITUTO**” a través del Titular de la Unidad de Inversiones Financieras y de la Titular de la Coordinación de Control de Operaciones, con oficio número 09 52 17 61 0800/524 de fecha 25 de septiembre de 2024, con fundamento en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo tercero, de su Reglamento, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para llevar a cabo la ampliación del plazo de la prestación del servicio, así como la vigencia de “**EL CONTRATO**” por el período del 01 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, en virtud del retraso en la entrega de la información por parte de “**EL INSTITUTO**” la cual repercutió en la ejecución de los servicios, dado que las causas invocadas impiden cumplir con las obligaciones acordadas



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**NÚMERO**  
**050GYR019N08924-001-00**


por "**LAS PARTES**", configurándose la causa atribuible a "**EL INSTITUTO**", señalada en el tercer párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el "**EL CONTRATO**", mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición, fue aceptada por "**EL INSTITUTO**", con fundamento en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo tercero, de su Reglamento, mediante oficio de fecha 27 de septiembre de 2024, dado que las causas invocadas fueron acreditadas e impiden cumplir con las obligaciones acordadas por "**LAS PARTES**" en los términos señalados en el "**EL CONTRATO**", mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número 09 52 17 61 0800/527 de fecha 30 de septiembre de 2024, el Titular de la Unidad de Inversiones Financieras, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "**EL CONTRATO**" al 31 de diciembre de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/9728 de fecha 30 de septiembre de 2024; recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Unidad de Inversiones Financiera, Superior Jerárquico de la Coordinación de Control de Operaciones, Administrador del Contrato y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo tercero de su Reglamento.

## DECLARACIONES

- I. "**EL INSTITUTO**" declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>Nº 1 (UNO)</b>  <b>AL CONTRATO</b>  <b>NÚMERO</b>  <b>050GYR019N08924-001-00</b></p>
---	---	---

4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, la **C. María Vianney Rubio Concha**, Titular de la Coordinación de Control de Operaciones, en su calidad de Administrador de **“EL CONTRATO”**.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000447761-2024, cuenta 42062413, de fecha 12 de septiembre de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:
- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. Veronica Cordero Domínguez**, en su carácter de Representante Legal.
- III. **“LAS PARTES”** declaran que:
- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de ampliar el plazo y la vigencia, modificándose al efecto las Cláusulas Quinta y Sexta de **“EL CONTRATO”**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo tercero de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**NÚMERO**  
**050GYR019N08924-001-00**

**III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

**III.3** En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** **“LAS PARTES”** acuerdan modificar las Cláusulas Quinta y Sexta de **“EL CONTRATO”**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 31 de diciembre de 2024, atendiendo lo establecido en el artículo 91, párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Causa Atribuible a **“EL INSTITUTO”**, como se observa a continuación:

**Dice:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

...  
...  
...  
...

**PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

(Se da aquí por reproducido como si a la letra se insertase)


**SEXTA. VIGENCIA**

(Se da aquí por reproducido como si a la letra se insertase)

**Para quedar como sigue:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

...

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO  MODIFICATORIO  <b>N° 1 (UNO)</b>  AL CONTRATO  NÚMERO  <b>050GYR019N08924-001-00</b></p>
---	---	---

...  
...  
...

**PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir el 31 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

...

**SEXTA. VIGENCIA**

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 31 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024

**SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de septiembre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.








**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**NÚMERO**  
**050GYR019N08924-001-00**

**“EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”**  
**HR RATINGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C.: HRM070625DW1**

**C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

**C. VERONICA CORDERO DOMINGUEZ**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. MARÍA VIANNEY RUBIO CONCHA**

Titular de la Coordinación de Control de Operaciones  
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

RRSR/HRJ/LBGP/PDA

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** DEL CONTRATO **CERRADO** NÚMERO **050GYR019N08924-001-00**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE EVALUACIÓN DE RIESGO CREDITICIO DE UN PROYECTO QUE PERMITA MEJORAR LAS FINANZAS DEL INSTITUTO**, QUE CELEBRAN EN **6 (SEIS) FOJAS ÚTILES**, POR UNA PARTE **“EL INSTITUTO”** y **“EL PROVEEDOR”**, CON FECHA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**NÚMERO**  
**050GYR019N08924-001-00**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000447761-2024

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
600090 Departamento Administrativo

Concepto: OF. 1279 RECIBIDO EL 05/09/2024 "SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE RIESGO CREDITICIO DE UN PROYECTO QUE PERMITA MEJORAR LAS FINANZAS DEL INSTITUTO"

Fecha Elaboración: 12/09/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 638,000.00
Cuenta: 42062413
Partida Presupuestaria SHCP: 33104
Unidad de Información: 099001
Centro de Costos: 6A0000

Table with 13 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE) showing monthly commitment and availability data.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

Handwritten signature and stamp area with text: ATENTAMENTE, Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

13 09 2024
DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing contract details: CONTRATO No. 050GYR019N08924-001, IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ 638,000.00, and a circular stamp: DICTAMEN DEFINITIVO, COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL, CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 25-SEP-2024  
Hora: 11:20 AM  
ID Reporte: IMKK004  
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

HRO DICTAMEN: 0000447761-2024

FECHA DICTAMEN: 12/09/2024

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class): 050GYR019N08924-001-00

ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
1	050GYR019N	638,000.00
<b>TOTALES</b>		<b>638,000.00</b>

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Leslie CM7

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 ICFJ/2024/9728

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2024.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente.**

Me refiero al oficio 09 52 17 61 0800/527 y sus anexos, por medio del cual los Titulares de la Unidad de Inversiones Financieras y de la Coordinación de Control de Operaciones, ambos de la Dirección de finanzas, solicitan la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N08924-001-00, formalizado con HR RATINGS DE MÉXICO S.A. DE C.V. para la prestación del "SERVICIO DE EVALUACIÓN DE RIESGO CREDITICIO DE UN PROYECTO QUE PERMITA MEJORAR LAS FINANZAS DEL INSTITUTO" derivado del procedimiento AA-50-GYR-050GYR019-N-8902024.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado y anexos, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Rosa Angélica Nava Robles**  
Titular de la División

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 30 SEP 2024 ★  
**RECIBIDO**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.-Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)

Mtro. Juan Carlos Álvarez Campero.- Titular de la Unidad de Inversiones Financieras. (\*)

L.C. María VianNey Rubio Concha.- Titular de la Coordinación de Control de Operaciones. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

(\*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR





COPIA

SIN TEXTO

EXOS  
DION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
Unidad de Inversiones Financieras

Of. No. 09 52 17 61 0800/527

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**  
Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios  
**Presente**

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2024



Hago referencia al contrato número 050GYR019N08924-001-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto) y HR RATINGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (HR Ratings) con fecha 31 de mayo de 2024, para la prestación del **"Servicio de evaluación de riesgo crediticio de un proyecto que permita mejorar las finanzas del Instituto"** (Contrato).

En dicho contrato, se pactó un plazo para la prestación del servicio y vigencia al 30 de septiembre de 2024, tal como se desprende de las cláusulas Quinta y Sexta, que a la letra indican:

**"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

(...)

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir el 31 de mayo de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024."

(...)

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

**"SEXTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 31 de mayo de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024."

En consecuencia, toda vez que el plazo y la vigencia del contrato están por concluir, esta área ha considerado necesario llevar a cabo una ampliación de dicho contrato por 3 meses contados a partir del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2024, manteniendo las condiciones originalmente establecidas y sin costo adicional para el Instituto.

Ante dicha situación, mediante oficio No. 09 52 17 61 0800/524 de 25 de septiembre 2024 (anexo 1), se solicitó a HR Ratings que proporcionara su consentimiento para llevar



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
Unidad de Inversiones Financieras

a cabo la ampliación del plazo y la vigencia, el cuál fue proporcionado mediante escrito de fecha 27 de septiembre de 2024 (anexo 2).

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91, párrafo tercero del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción V; 3, fracción II, inciso b), y 70, fracción XXV, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como el numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 7.1.1 párrafo 13, del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, se solicita llevar a cabo las gestiones correspondientes a fin de celebrar el convenio modificatorio para ampliar el plazo y la vigencia del contrato, y con ello continuar con la prestación del servicio en comento.

Por tal motivo, sírvase encontrar adjunto al presente:

- Dictamen para la suscripción del convenio modificatorio del contrato número 050GYR019N08924-001-00, para la prestación del "Servicio de evaluación de riesgo crediticio de un proyecto que permita mejorar las finanzas del Instituto", mediante el cual se funda y motiva la modificación al plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2024 (anexo 3).
- Oficio No. 09 52 17 61 0800/524, mediante el cual se solicita a HR Ratings su consentimiento para la ampliación del plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato (anexo 1).
- Escrito de HR Ratings donde otorga su consentimiento para la ampliación del plazo para la prestación del servicio y la vigencia del Contrato (anexo 2).
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000447761-2024 (anexo 4).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**



**Mtro. Juan Carlos Álvarez Campero**

Titular de la Unidad de Inversiones Financieras

c.c.p. Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Director de Finanzas. Para su conocimiento. (\*)  
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones. Mismo fin (\*)  
Lic. Humberto Rincón Juárez. Titular de la División de Contratos. Mismo fin (\*)

(\*) Se envían copias a través del SICGC.



**Dictamen para la suscripción del convenio modificatorio del contrato número 050GYR019N08924-001-00, para la prestación del "Servicio de evaluación de riesgo crediticio de un proyecto que permita mejorar las finanzas del Instituto" (Contrato), mediante el cual se funda y motiva la modificación al plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2024.**

**FUNDAMENTO**

Artículos 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social; 52, párrafos cuarto y quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos (LAASSSP) y Servicios del Sector Público; 91, párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); numerales 5.3.16, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 4.3.2 "Suscripción de Convenios Modificatorios", del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y cláusula "SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO", del Contrato.

**MOTIVACIÓN**

**PRIMERO.** - El Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) en sus cláusulas 81 y 81 Bis, establece que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto) proporcionará fondos, a sus trabajadores de base, para la adquisición de casas construidas o por construir destinadas para su habitación, así como préstamos hipotecarios.

El crédito puede otorgarse a un plazo de 25 años, realizándose pagos quincenales en el caso de los trabajadores activos y mensuales en el caso de los jubilados.

Al cierre de julio de 2024 el monto total ascendía a 22.1 mil mdp. correspondientes a 33 mil créditos activos (que constituye la cartera hipotecaria). Mientras que el flujo promedio mensual de recuperación asciende a 209.4 mdp. Por su parte las liquidaciones totales anticipadas de los créditos representan como máximo el 0.85% del monto originado.

Con la finalidad de ampliar y mejorar la capacidad instalada del Instituto para brindar más y mejores servicios de atención médica y seguridad social, sin ejercer presiones adicionales a sus finanzas, el IMSS ha identificado como solución el aprovechamiento de su cartera hipotecaria.

En este sentido, el aprovechamiento de la cartera hipotecaria para inversión en infraestructura es un mecanismo financiero que permite generar recursos.

**SEGUNDO.-** El 9 de mayo de 2024, el IMSS publicó en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental "CompraNet", relativo al procedimiento de la Adjudicación Directa Electrónica de carácter nacional número **AA-50-GYR-050GYR019-N-89-2024**, para la contratación del "Servicio de Evaluación de Riesgo Crediticio de un Proyecto que permita

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS





mejorar las Finanzas del Instituto” por un plazo contado a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 31 de mayo de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024.

**TERCERO.** - El 30 de mayo de 2024, se publicó el Acta de Adjudicación correspondiente al procedimiento de Adjudicación Directa referido en el párrafo que antecede, mediante la cual se adjudicó al participante **HR RATINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

**CUARTO.** - El 31 de mayo de 2024, el Instituto suscribió con la empresa **HR RATINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, el contrato cerrado número **050GYR019N08924-001-00**, para la prestación del “Servicio de Evaluación de Riesgo Crediticio de un Proyecto que permita mejorar las Finanzas del Instituto”, cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, del instrumento jurídico de mérito, y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el contrato, disponibles para su consulta en “CompraNet”.

**QUINTO.** - La empresa **HR RATINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, está en proceso de desarrollo y análisis de las siguientes actividades necesarias para la elaboración de los productos esperados:

**Principales indicadores Financieros:**

- Indicadores financieros haciendo comparación de varios años.

**Resumen:**

- Breve descripción de quien realizará la emisión, en qué consiste la emisión, principales indicadores y el alcance o destino de los recursos.

**Análisis Financiero y de liquidez:**

- Análisis de ratios financieros clave, como la liquidez y la morosidad.

**SEXTO.-** Mediante oficio No. 09 52 17 61 0800/524, de fecha 25 de septiembre del año en curso, se solicitó al prestador de los servicios **HR RATINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, por conducto de su Representante Legal, su anuencia para la celebración del convenio modificadorio, a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, con el fin de que **HR RATINGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, concluya la revisión de la información otorgada por el Instituto y pueda emitir su calificación. A través del escrito de fecha 27 de septiembre del año en curso, **HR RATINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, notificó su aceptación.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Del análisis del objetivo del “Servicio de Evaluación de Riesgo Crediticio de un Proyecto que permita mejorar las Finanzas del Instituto”, así como de las características y especificaciones de las actividades generales y productos esperados a desarrollar por parte de



2024  
AGOSTO  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
SEMESTRE DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL HAYAR



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
Unidad de Inversiones Financieras

la empresa **HR RATINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, que se describen en el "Anexo Técnico y Términos y Condiciones", del instrumento jurídico primigenio, se desprende que el prestador del servicio será responsable de entregar en versión digital una calificación asignada a la emisión, así como un reporte en el cual se describan los principales fundamentos de la calificación asignada y divulgar dicha calificación de manera gratuita a través de su portal electrónico y los distintos canales disponibles para informar a los potenciales inversionistas. Lo anterior, en el marco del proyecto por el cual el IMSS pretende realizar una cesión onerosa, ejecutando un proceso de monetización a través de su bursatilización de la cartera hipotecaria.

En este orden de ideas, la participación de **HR RATINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, en su calidad de Institución Calificadora de Valores, es necesaria para el desarrollo del proyecto de Aprovechamiento de la Cartera Hipotecaria para Inversión en Infraestructura.

En este contexto, el área requirente del Instituto se ha retrasado en la entrega de información (que comprende el contrato del fideicomiso emisor, el contrato de cesión de la cartera hipotecaria, el contrato de administración y título) a la agencia calificadora; información que es necesaria para identificar fortalezas y debilidades, el perfil de la emisión y por lo tanto la asignación de la calificación. Lo anterior, debido a la imprevisión sobre la magnitud y la complejidad del trabajo necesario para redactar la documentación mencionada.

Dado lo anterior, se hace evidente que es de suma importancia ampliar el plazo para la prestación de los servicios contratados, así como la vigencia del contrato original. Esta extensión permitirá que la Unidad de Inversiones Financieras del IMSS disponga del tiempo necesario para llevar a cabo la elaboración y entrega de la documentación jurídica indispensable.

En este sentido el artículo 91, párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estipula que:

**La modificación del plazo pactado** en el contrato y, en su caso, de **su vigencia**, para la entrega de los bienes o la prestación del servicio, sólo **procederá por** caso fortuito, fuerza mayor o **causas atribuibles a la** dependencia o **entidad**, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. (Énfasis añadido).

En virtud de lo anteriormente expuesto, los que suscribimos, en calidad de Titular de la Unidad de Inversiones Financieras como área requirente del contrato y Titular de la Coordinación de Control de Operaciones, como Administradora del Contrato cerrado número **050GYR019N08924-001-00** celebrado con **HR RATINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, para la prestación del "Servicio de Evaluación de Riesgo Crediticio de un Proyecto que permita mejorar las Finanzas del Instituto", consideramos procedente la acreditación del referido supuesto legal "**causas atribuibles a la dependencia o entidad**", derivado del atraso por parte del área requirente para entregar la información al proveedor, lo que le ha impedido a este último, cumplir con la entrega de su calificación conforme a los plazos establecidos en el

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS





contrato, por lo cual, de conformidad con el análisis señalado dentro del presente documento de justificación, con fundamento en los artículos 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social; 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91, párrafo tercero del RLAASSP; numerales 5.3.16 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 4.3.2 "Suscripción de Convenios Modificatorios", del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y cláusula séptima denominada "MODIFICACIONES DEL CONTRATO", se considera necesario ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato para concluir con la ejecución de los trabajos hasta el 31 de diciembre de 2024, lo cual se formalizaría a través del convenio modificatorio correspondiente, conforme a los preceptos legales citados, manteniendo las condiciones originalmente establecidas y sin costo adicional para el Instituto.

Considerando que, la modificación del plazo pactado en el contrato para la prestación del servicio sólo procederá, en este caso, por causa atribuible al Instituto, así como que, cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, de acuerdo con los dispositivos citados, con fundamento en el artículo 91, párrafo cuarto del RLAASSP, **no resulta procedente aplicar al prestador de los servicios penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.**

**SEGUNDO.** - Debido a lo antes expuesto resulta necesario ampliar la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación de los servicios de calificación al **31 de diciembre de 2024**, ampliación que permitirá que **HR RATINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V.** cuente con toda la información necesaria para su análisis y emisión de su calificación.

### CONCLUSIONES

Por los razonamientos y fundamentos expuestos dentro del presente documento de justificación, y bajo la más estricta responsabilidad de esta área requirente, es procedente la solicitud de la realización del convenio modificatorio, puesto que con el mismo no se realiza cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas al prestador de los servicios, de las establecidas originalmente; lo anterior en cumplimiento al artículo 52 de la LAASSP.

A efecto de recibir la calificación requerida para el proyecto de Aprovechamiento de la Cartera Hipotecaria para Inversión en Infraestructura, resulta imperante precisar que la ampliación, del plazo para la prestación del servicio y vigencia del contrato, no implica incremento en el monto total establecido en el contrato número **050GYR019N08924-001-00**, por lo que se considera procedente la elaboración del convenio de mérito, en apego a lo establecido en la cláusula "SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO", que se transcribe a continuación:

### "SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.





**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente."

De conformidad con lo señalado en la cláusula antes citada, el contrato deberá ser modificado en las cláusulas quinta y sexta, conforme a lo que se describe a continuación:

**Cláusulas:**

En cuanto a los plazos.

Dice:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

(...)

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El plazo del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir el 31 de mayo de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



Debe decir:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

(...)

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El plazo del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir el 31 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

En cuanto a la vigencia.

Dice:

**SEXTA. VIGENCIA**

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 31 de mayo y hasta el 30 de septiembre de 2024.

Debe decir:

**SEXTA. VIGENCIA**

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 31 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

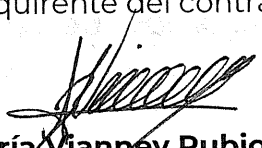
El presente se elabora en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de septiembre del 2024.

**Atentamente,**



**Mtro. Juan Carlos Álvarez Campero**

Titular de la Unidad de Inversiones Financieras  
Área requirente del contrato



**L.C. María Vianney Rubio Concha**

Titular de la Coordinación de Control de Operaciones  
Administradora del Contrato





Credit  
Rating  
Agency

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2024

**Mtro. Juan Carlos Álvarez Campero**  
Titular de la Unidad de Inversiones Financieras  
**L.C. Maria Vianney Rubio Concha**  
Titular de la Coordinación de Control de Operaciones  
**Instituto Mexicano del Seguro Social**

**Presentes**

**Referencia:** Respuesta al oficio número 09 52 17 61 0800/524

Hacemos referencia a:

- (i) El Contrato cerrado número **050GYR019N08924-001-00** para la prestación de un "Servicio de Evaluación de Riesgo Crediticio que permita mejorar las Finanzas del Instituto", (el "Contrato"), celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y HR Ratings de México, S.A. de C.V. (el "El Instituto" y "HR Ratings", respectivamente) en fecha 31 de mayo de 2024.
- (ii) El oficio **número 09 52 17 61 0800/524**, emitido por el Titular de Unidad de Inversiones Financiera, Mtro. Juan Carlos Álvarez Campero, y por la Titular de la Coordinación de Control de Operaciones y Administradora del Contrato, L.C. María Vianney Rubio Concha, el 25 de septiembre de 2024, a través del cual, entre otros aspectos, solicitaron un convenio modificatorio al Contrato a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del Contrato al 31 de diciembre de 2024, conservando los demás términos y condiciones (el "Oficio").

En respuesta a la solicitud del Instituto a través del Oficio, HR Ratings otorga su consentimiento a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del Contrato al 31 de diciembre de 2024, conservando los demás términos y condiciones, y suscribir el convenio modificatorio para la prestación de servicio, conforme al plazo y vigencia señalados en el mismo.

Sin más por el momento,

Atentamente  
HR Ratings, S.A. de C.V.

  
Por: Verónica Cordero Domínguez  
Representante Legal



C.c.p. Subdirectora de Desarrollo de Negocios, Maria Fernanda Huerta Cataño

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

México: Guillermo González Camarena No. 1200, Piso 10, Col. Centro de Ciudad Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México. Tel. +52 (55) 15 00 31 30  
RFC: HRM070624DW1  
Estados Unidos: 2990 Ponce de Leon Boulevard, Suite 401, Coral Gables, FL 33134, Tel. +1 (786) 464 0500



@HRRATINGS

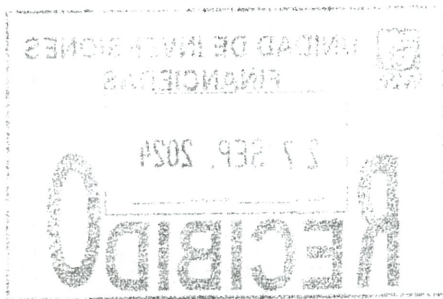


HR RATINGS



WWW.HRRATINGS.COM

SIN TEXTO



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE MÉXICO



*Acuse*

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
Unidad de Inversiones Financieras

Oficio No. 09 52 17 61 0800/524

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2024

**C. VERÓNICA CORDERO DOMÍNGUEZ**

Representante legal de HR RATINGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
Presente

*Recibo original  
25 Sept. 2024.*

Hago referencia al contrato cerrado número **050GYR019N08924-001-00** (Contrato) para la prestación del "Servicio de Evaluación de Riesgo Crediticio de un proyecto que permita mejorar las Finanzas del Instituto", celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (Instituto) y su representada, con una vigencia del 31 de mayo y hasta el 30 de septiembre de 2024.

Sobre el particular, derivado del retraso en la entrega de la información por parte del Instituto para que su representada estuviera en condiciones de llevar a cabo la calificación, lo cual repercutió en la ejecución de los servicios, se ha considerado la necesidad de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio.

En este orden de ideas y con el objeto de garantizar la prestación del servicio, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, párrafos cuarto y quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y, 91, párrafos segundo y tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como en las cláusulas "QUINTA, SEXTA Y SÉPTIMA" del Contrato; solicitamos a usted, de no tener inconveniente en celebrar un convenio modificatorio, conservando los demás términos y condiciones del servicio pactado, a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del Contrato al 31 de diciembre de 2024.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente,**

**Mtro. Juan Carlos Álvarez Campero**  
Titular de la Unidad de Inversiones Financieras

**L.C. María Vianney Rubio Concha**  
Administradora del Contrato y Titular de la  
Coordinación de Control de Operaciones

C.c.p. Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Director de Finanzas. Para su conocimiento.  
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones. Mismo fin (\*)  
Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Mismo fin (\*)  
Lic. Humberto Rincón Juárez. Titular de la División de Contratos. Mismo fin (\*)

(\*) Se envían copias a través del SICCC.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Av. Paseo de la Reforma, No. 476, Piso B, Ala Poniente, Col. Juárez, D.T. Cuauhtémoc, C. P. 06600  
Tel. 55 5238 2700, ext. 10857 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

**HR Ratings de México, S.A. de C.V.**



**HR  
Ratings**

**Credit  
Rating  
Agency**

**2024**



**Felipe Carrillo  
PUERTO**

HRM070625P

SIN TEXTO

MR. [Name] de Mexico, S.A. de C.V.

Credit Rating Agency

19

INSTRUMENTOS

AMEXOS  
DIBUJO DE CARBON